

INFORME QUE FORMULAN LOS ADMINISTRADORES DE ACERINOX, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 144 DEL VIGENTE TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO INCLUIDA EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2006 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2006.

Texto del punto Quinto del orden del día:

“Modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales, “Convocatoria” para su adaptación a la Ley 19/2005 de 14 de noviembre.”

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales “Convocatoria” tiene por exclusiva finalidad adaptar el contenido de dicho artículo a lo establecido en la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, cuya disposición final primera modificó el art. 97 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo el plazo de convocatoria de la Junta General, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración y se incorpore la novedad de publicar un complemento a las convocatorias de las Juntas Generales, cuando así lo soliciten accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital social, incluyendo uno o más puntos en el orden del día..

TEXTO DE LA PROPUESTA:

“Artículo 12. Convocatoria

*Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos **un mes** antes de la fecha fijada para su celebración, expresándose la fecha en que, si procediere, se celebrará la Junta en segunda convocatoria; entre la primera y la segunda reunión deberá mediar por lo menos un plazo de veinticuatro horas. El anuncio expresará todos los asuntos que hayan de tratarse.*

Los accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

En el caso de que accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital social pidan al Consejo de Administración la convocatoria de una Junta General extraordinaria, el Consejo convocará dicha Junta para dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores para convocarla.

No obstante la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta”.

Madrid 27 de abril de 2006